

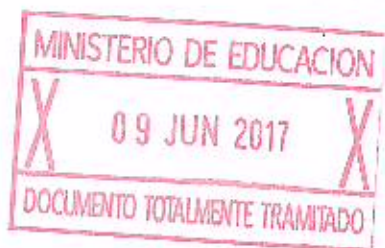


**RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

Solicitud N° 3417

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2902 *09.06 2017



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de las Administraciones del Estado; en la Ley N° 20.835, del Ministerio de Educación, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 2569 de 2016, que delega en las personas que indica la Facultad de Firma en Respuestas de Solicitudes y Denegaciones de Acceso a la Información Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo de 2017, se ha recibido en esta Cartera de Estado la solicitud N° AJ001W-1815100, presentada por don Fabián Villalobos Araneda, del siguiente tenor: *"Estimad@, junto con saludar quiero hacer una solicitud de datos con fines investigativos sobre la educación inicial en Chile. En particular, se requiere conocer la docencia parvularia en profundidad, características personales y de empleo. Para el detalle de las variables requeridas por favor ver archivo adjunto.*

Estos datos son única y exclusivamente con fines de investigación para la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Por lo tanto, me comprometo a NO divulgar o utilizarlos de manera impropia. Saludos cordiales, Fabián Villalobos Araneda."

La anterior solicitud fue complementada por archivo adjunto del siguiente tenor: *"Se solicita base de datos que contenga la totalidad de docentes que se desempeñen en establecimientos de educación inicial en el país: Sala Cuna y Jardines Infantiles (JUNJI), VTF, particulares,*

INTEGRA, etc). Se requiere que el identificador del docente sea el mismo que el utilizado por el DEMRE y la Base de Idoneidad Docente. Se necesita información anual desde el año 2012 al 2016.

Variables

1. Variables relacionadas con el establecimiento:

- Código de unidad educativa (rbd de jardines infantiles)
- Región del establecimiento
- Provincia del establecimiento
- Comuna del establecimiento
- Dependencia (privado, JUNJI, integra, VTF)
- Rural/urbano
- Tipo de jornada (completa, media)
- Niveles de enseñanza
- Capacidad por nivel
- Matrícula por nivel
- Asistencia por nivel
- Número de docentes y técnicos
- Nivel socioeconómico de estudiantes
- Nivel académico de los alumnos
- Clima laboral
- Calidad del establecimiento (evaluación en áreas: organizacional, técnico-pedagógica, buen trato y familia, higiene y alimentación e infraestructura y seguridad.)

2. Variables relacionadas con el docente:

i. Características laborales

- ID por educador (mismo que en base de idoneidad para hacer seguimiento a parvularias que se trasladan de jardines infantiles a colegios)

- Género
- Datos de contacto (teléfono y mail)

ii. Características laborales

- Años en el sistema
- Años en el establecimiento
- Tipo de contrato
- Horas de contrato
- Salario
- Beneficios contractuales
- Función principal del docente
- Función secundaria del docente
- Nivel de enseñanza donde hace clases

iii. Estudios del docente:

- Título (en educación u otro)
- Tipo de título (por nivel: parvularia, básica, media....)
- Especialidad
- Año titulación
- Duración de la carrera
- Modalidad de estudio (presencial, semi, a distancia)
- Tipo de establecimiento de formación de educación superior (CFT, IP, U)
- Requisito de entrada a establecimiento de educación superior (CFT, IP, U)
- Capacitación

- *Postgrado*
- *Tipo de capacitación*
- *Tipo de postgrado"*

Que, la Ley N° 20.285 presume pública toda información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos de excepción por alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21.

Que, el artículo 21 N° 1 de la Ley N° 20.285, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano de que se trata.

Que, la información requerida, involucra necesariamente una dedicación de tiempo considerable por parte de los funcionarios de este Ministerio, teniendo que extender sus jornadas laborales más allá de lo habitual, aumentando además el volumen y carga de trabajo de cada uno de ellos.

En efecto, la solicitud presentada por don Fabián Villalobos Araneda implicaría hacer el levantamiento de estudios que aún no han sido realizadas por la Subsecretaría de Educación Parvularia, en específico las tratadas en las variables relacionadas con docentes y las variables relaciones con los estudios del docente. Además de ello, pide una base de datos desde el año 2012 al 2016 respecto de todos los establecimientos que imparten educación parvularia en conjunto con su idoneidad docente, lo cual llevaría a la distracción excesiva de la Subsecretaría de Educación Parvularia en dar respuesta a la solicitud.

Por tanto, dar cumplimiento a lo solicitado implicaría disponer de funcionarios que se dedicaran al levantamiento de la información relacionada con la base de idoneidad docente, puesto que esta es inexistente a la fecha por parte de este servicio público.

En razón a lo expuesto, es posible aplicar la causal de reserva establecida en el literal c) del número 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, que permite denegar información "cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales", afectando el ejercicio de la función pública.

Que, sin perjuicio de lo anterior, respecto de la variable número 1, se puede conceder parcialmente su solicitud, puesto que en el anexo adjunto a esta resolución, entregaremos base de datos de todos los establecimientos educacionales del país, con la información que a la fecha disponemos.

Se adjunta bases de datos de matrícula oficial de Educación Parvularia de 2012 a 2016. Estas incluyen a todos los niños matriculados en algún establecimiento de educación parvularia o educación especial, exceptuando aquellos matriculados en Jardines infantiles privados. Para obtener la información por establecimiento se debe colapsar esta base de datos por las variables ID de establecimiento (estab_ID) y origen. De esta forma se obtiene base de establecimientos con sus respectivas dependencias y matrículas por nivel.

Se adjunta adicionalmente documento PDF diccionario de variables, para una mejor comprensión de la estructura de las bases de datos y la codificación de las variables contenidas en las mismas.

Conforme a lo anterior, será denegada parcialmente la información requerida, por las causales invocadas precedentemente.

RESUELVO:

1. **ACCÉDASE** parcialmente a la entrega de información requerida por la solicitud N°AJ001W-1815100, de 16 de mayo de 2016, presentada por don Fabián Villalobos Araneda.
2. **DENIÉGESE** la información relativa a las variables 2 y 3, por afectar el eficiente ejercicio de la función pública de esta Subsecretaría de Educación Parvularia, provocando una distracción indebida de los funcionarios en el cumplimiento regular de sus labores habituales.
3. **DECLÁRESE** reservada la información denegada de conformidad al artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **INCLÚYASE** la información denegada en el índice a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°20.285, como asimismo la presente Resolución Exenta, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción N°3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA"



ARMELA GODOY BARRERA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Destinataria
2. Gabinete Ministerio
3. Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia
4. División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia.